

Por escrito, el H. señor Carrillo:

Excmo. señor:

En uno de los diarios de esta capital se ha publicado ahora días, un extenso documento firmado por don Juan Francisco Tizón, ex-subprefecto de Aymaraes, en el que se denuncian graves desórdenes y abusos cometidos por algunos vecinos de la ciudad de Chaluanca, capital de la referida provincia, contra las autoridades constituidas y la gente indefensa de aquella localidad. Posteriormente, se ha publicado otro articulo firmado por un Fanola, vecino de Aymaraes, en el que se asegura que el subprefecto Tizón fué destituido á consecuencia de los abusos que cometió en el ejercicio de su cargo.

Como representante de aquella provincia, Excmo. señor, he tomado bastante interés para saber la verdad de todo lo ocurrido, y ha llegado á mi conocimiento de que en el ministerio de gobierno existe un memorial con informes detallados sobre los abusos á que me refiero y que, efectivamente, el señor Tizón ha sido separado de la subprefectura por acusaciones que se le han hecho ante el supremo gobierno; más no sé cuáles sean las medidas que se haya dictado para que los atropellos que se denuncian por una y otra parte, sean debidamente castigados, ni cuál es la resolución recaída en el aludido memorial.

Por estas razones, Excmo. señor, suplico á V.E., se sirva solicitar la venia de la cámara para que por secretaría se dirija un oficio al señor ministro de gobierno, con el objeto de que se sirva informarnos de lo ocurrido en Aymaraes y de las disposiciones que haya dictado su despacho, porque no es posible, Excmo. señor, que la impunidad cubra una vez más todo lo ocurrido en aquella provincia.

El H. señor Núñez del Arco se adirió al anterior pedido, ampliándolo en el sentido de que el señor ministro de gobierno informe también sobre la denuncia hecha por aquellos vecinos con relación al memorial presentado al gobierno por abusos cometidos, pues la denuncia se refiere á que las firmas de los individuos que aparecen acusados han sido falsificadas, como se demostró

por medio de una investigación judicial, realizada en la provincia de Aymaraes en vindicación de los calamniados señores Niño de Guzmán.

Del H. señor Hondermar, también por escrito:

Excmo señor:

La ley de 15 de octubre de 1903 dispone: los sueldos votados para el médico titular de la Unión en el presupuesto departamental de Arequipa que no han tenido aplicación, se invertirán en su totalidad á obras públicas de esta provincia, siendo de preferencia dotar de agua potable la ciudad de Cotahuasi, su capital; y el artículo 3º de dicha ley manda: que la H. junta departamental, previa liquidación, entregue estos fondos á una junta nombrada por ella.

En esta virtud, y á fin de que esta junta haga la liquidación indicada, á partir de la fecha en que fué votada la partida hasta el año 1903 inclusive, pido á V.E., que, tomando el acuerdo de la H. cámara, se sirva oficiar al señor ministro de hacienda para el inmediato cumplimiento de la ley que motiva este pedido.

La H. cámara acordó que se pararan los oficios.

El H. señor Forero, que se tomase el acuerdo de la cámara, á fin de que la comisión de policía mande hacer un estudio especial de la sala de sesiones respecto de sus condiciones acústicas, dictando al efecto las medidas convenientes para mejorar aquellas.

Consultada la H. cámara, así lo dispuso.

El H. señor Tresierra, que se oficiara al señor ministro de hacienda para que remita los siguientes datos: expediente sobre la cantidad que ha debido abonar la *Peruvian Corporation* por el impuesto al movimiento de bultos á que estaba sujeta la exportación de guano; expediente relativo á la liberación de derechos indebidamente concedidos á la misma compañía el año 94 y principios del 95; y expediente relativo á la cantidad que debió abonar la *Peruvian Corporation* por la renta del capital móvil á que se encuentra sujeto el empréstito de sesenta millones levantado por esa

compañía en el mercado de Londres. S. E. atendió el pedido.

Se dió lectura á la siguiente moción, suscrita por el H. señor Sousa:

"La H. cámara acuerda llamar al ministro de gobierno para que dé cuenta de la manera cómo se ha cumplido el ofrecimiento del Excmo. señor vice-presidente de la república de no intervenir en las elecciones que se acaban de realizar y las disposiciones legales que le imponen este deber."

A pedido del H. señor Soto, el H. señor Sousa modificó la moción en el sentido de que se diga: "las elecciones que se han realizado."

Después de las indicaciones del H. señor Pérez, la H. cámara acordó que se pasara el oficio.

El H. señor Oliva, que con acuerdo de la H. cámara se oficie al señor ministro de fomento para que manifieste qué medidas ha dictado en defensa de la vida de los transeuntes por la carretera de Chorrillos, en atención á las frecuentes desgracias que ocurren en la línea del ferrocarril eléctrico; sirviéndose indicar las razones por las que la empresa del indicado ferrocarril no ha cumplido el decreto relativo á que el cerco de alambres con puntas colocado para la defensa de la línea se cambie por otro que no ofrezca peligros. Solicitud también su señoría se pidiera al mismo ministro copia del contrato celebrado por la municipalidad de Lima con la empresa del tranvía urbano el año 1899 y que fué aprobado por el gobierno con algunas modificaciones.

Consultada la H. cámara, accedió al pedido.

El H. señor Sousa, que se excitara el celo de la comisión que conoce del proyecto sobre traslación de la capital de la provincia de Bongará á fin de que emita su dictamen.

A pedido del H. señor Burga y previa aceptación del H. señor Sousa, la H. cámara resolvió que en el anterior asunto se pidiera informe á la Sociedad Geográfica.

El H. señor Málaga Santolalla, que con acuerdo de la H. cámara se dirija un oficio al señor ministro de instrucción para que informe sobre el estado del expediente iniciado por el consejo escolar de la provincia de Cajabamba, reclamando el

pago de £ 160 que le corresponde de las haciendas de Tulpo y Llamabamba.

El H. señor Luna L. F., que también con acuerdo de la H. cámara se oficie al señor ministro de gobierno para que dicte las órdenes necesarias, á fin de que el visitador de las municipalidades del departamento de Puno, examine de preferencia los libros de los concejos provinciales de Carabaya y Sandia.

Consultada la H. cámara, dispuso que se pasaran los oficios.

S. E. manifestó que en la próxima sesión se discutiría el pliego ordinario del presupuesto general, correspondiente al ramo de relaciones exteriores.

A solicitud del H. señor Boza, la H. cámara acordó invitar al señor ministro del ramo para que concorra al debate de este asunto.

ORDEN DEL DÍA

El señor secretario dió lectura á los siguientes documentos:

El Congreso, &

Considerando:

Que es deber altamente patriótico fomentar el establecimiento de clubs de tiro al blanco en la república, porque ellos constituyen positivamente á la defensa de la integridad y derechos de la nación.

Ha dado la ley siguiente:

Art. 1º Establecése un club de tiro al blanco en la capital de cada una de las provincias de la república, subvencionado por la respectiva municipalidad con una cantidad mensual que, en proporción á su renta, fijará en el presupuesto.

Art. 2º El supremo gobierno facilitará las armas á dichos clubs, en el número que concepcione conveniente, dictando las disposiciones conducentes á que no se conviertan, en ningún caso, en elementos subversivos del orden público.

Art. 3º Los clubs que se establezcan, conforme á esta ley, están obligados á presentar dos concursos cada año, y para ello proporcionarán armas y municiones al pueblo, sin ningún gravamen para éste.

Art. 4º Las municiones que se importen para los clubs quedan exoneradas de todo gravamen fiscal.

Art. 5º En la presente ley, no se comprende á los clubs ya establecidos que tienen vida propia.

Art. 6º Cada club formulará su reglamento, sometiéndolo al supremo gobierno para su aprobación.

Dada, &.

Lima, 3 de setiembre de 1902.

Piden dispensa del trámite de lectura.

Luis F. Luna, J. P. Tresierra, Luis A. Carrillo, J. Menacho, Luna y Llamas.

COMISION DE GOBIERNO DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS.

Señor:

Las instituciones de tiro al blanco son de indispensable utilidad para el país, de manera que no debe omitirse esfuerzo para su propaganda y fomento.

El H. señor Luna, animado del patriótico interés de que las instituciones de tiro al blanco se establezcan sólidamente en el país, propone la creación de un club en cada capital de provincia, bajo la base de una subvención que cada municipalidad votará en su presupuesto en proporción á sus recursos.

También se propone que el supremo gobierno facilite las armas á dichos clubs y de que éstos estén obligados á promover cada año dos concursos.

Finalmente, se propone que las municiones que se importen para los clubs, sean liberadas de los derechos aduaneros.

Vuestra comisión se pronuncia en favor de las instituciones populares de tiro al blanco, pero considera que, si bien es aceptable la creación de dichos clubs en las capitales de provincia, con el apoyo de los concejos municipales, no lo es en la parte que obliga al gobierno á proporcionar las armas del estado para dicho objeto, pues no es prudente legislar en materia tan delicada, limitando al respecto las peculiares atribuciones del ejecutivo.

En nuestro concepto debe dejarse al supremo gobierno en libertad para proteger en la forma que crea más conveniente á los clubs de tiro al blanco, instituciones que correspondería á él reglamentar, conciliando el interés del orden público con el no menos imperioso deber de

fomentar tan patrióticas como importantes instituciones.

Por estos breves razonamientos, vuestra comisión es de sentir que modifiquéis el proyecto del H. señor Luis F. Luna, en la siguiente forma:

1a.—“Establezcase sociedades populares de tiro al blanco en las capitales de provincia, bajo la protección de las respectivas municipalidades, las que, en sus presupuestos, consignarán una partida como subvención para dichas sociedades”.

2a.—“El Supremo Gobierno reglamentará las sociedades de tiro al blanco sostenidas por los concejos municipales, otorgándoles las facilidades que crea conveniente.”

Dése cuenta.

Sala de la comisión.

Lima, 22 de setiembre de 1902.

Félix Núñez del Arco, Ramón Espinoza, Emilio Valverde, A. del Valle.

COMISION AUXILIAR DE HACIENDA DE LA H. CAMARA DE DIPUTADOS.

Señor:

Cuatro son los puntos principales que comprende el proyecto de ley de los H.H. señores Luna, Tresierra, Carrillo y Menacho; á saber:

1o.—Establecimiento de un club de tiro al blanco en la capital de cada provincia, subvencionado por su respectiva municipalidad;

2o.—Que el gobierno suministre á esos clubs las armas del Estado;

3o.—Que aquellos promuevan anualmente dos concursos; y,

4o. — Exoneración de derechos aduaneros de las municiones que se importen para el consumo de los expresados clubs.

La comisión de gobierno en el dictamen que precede, ha estudiado con detenimiento los tres primeros puntos del proyecto de que nos ocupamos, llegando á proponernos su modificación, en los términos que constan de las conclusiones que dicho dictamen contiene.

Vuestra comisión auxiliar de hacienda ocupándose del proyecto en referencia, en la parte que le respecta, considera de indispensable necesidad, para que las sociedades de tiro al blanco que se establezcan llenen su objeto, que expresamente se determine en la ley que las mu-

niciones que se importen para el servicio de las expresadas sociedades, quedan libres de todo derecho fiscal. Sólo así se conseguirá fomentar y desarrollar tan patrióticas instituciones.

En mérito de lo expuesto, vuestra comisión, adhiriéndose al dictamen que precede, os propone las siguientes conclusiones:

1º—Que aprobéis las dos conclusiones que contiene el referido dictamen; y

2º—Que aprobéis, igualmente, la siguiente: Quedan exonerados de todo gravamen fiscal las municiones que se importen destinadas al servicio de las expresadas sociedades de tiro al blanco, con las restricciones convenientes á juicio del gobierno.

Dése cuenta.

Sala de la comisión.

Lima, 20 de agosto de 1904.

Baldomero Aspíllaga.—L. A. Samanez.—Paulino Delgado.—Alvino Añáños.

El señor PRESIDENTE.—Habiendo disconformidad entre el proyecto y el dictamen, se pone en debate el proyecto. Está en discusión el artículo primero.

El señor LUNA.—Acepto en todas sus partes las conclusiones formuladas por las comisiones respectivas,

El señor NUNEZ DEL ARCO.—Habiendo disconformidad entre el proyecto y los dictámenes de las comisiones de gobierno y de hacienda, y siendo uno de los miembros de las comisiones que han dictaminado, retiro mi firma para presentar un nuevo dictamen.

El señor PRESIDENTE.—Habiendo retirado su firma el H. señor Núñez del Arco, vuelve el proyecto nuevamente á estudio de la comisión.

Se puso en debate el siguiente proyecto:

El diputado que suscribe presenta á la consideración de la H. Cámara el siguiente proyecto de ley:

El Congreso de la República.

Considerando:

Que es de urgente necesidad dotar á la ciudad de Urubamba, capital de la provincia del mismo nom-

bre, de agua potable, mediante cañería de fierro que garantice la salubridad de la población;

Que la municipalidad de la referida provincia no cuenta con los recursos indispensables para esa obra, por tener que invertir la mayor parte de sus rentas en el ramo de instrucción, en cumplimiento del supremo decreto de 6 de diciembre de 1902;

Ha dado la ley siguiente:

Art. 1º—Vótase en el presupuesto departamental del Cuzco, por una sola vez, la suma de 200 libras oro, como subvención para la colocación de una cañería de fierro que conduzca el agua desde el pie del cerro Tantanmarca hasta la ciudad.

Art. 2º—El concejo provincial de Urubamba contratará la colocación de la cañería, previo presupuesto de la obra y mediante remate, según ley.

Comuníquese, etc.

Dada, etc.

Lima, agosto 25 de 1903.

Pide dispensa del trámite de lecturas.

Eulogio Ugarte.

COMISIÓN AUXILIAR DE PRESUPUESTO
DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS.

Señor:

No es dudosa siquiera la conveniencia de dotar de agua potable á la ciudad de Urubamba, capital de la provincia del mismo nombre, en el departamento del Cuzco. Esta obra debería emprenderse con fondos municipales; pero, desgraciadamente, las rentas del concejo provincial están totalmente absorbidas por el sostenimiento de la instrucción primaria, y es conveniente, por lo tanto, que la junta departamental del Cuzco, satisfaga la necesidad á que se refiere la iniciativa del H. señor Ugarte.

En consecuencia, vuestra comisión os pide que aprobéis el proyecto que vota £ 200, como subvención al concejo provincial de Urubamba, para la provisión de agua potable en la referida ciudad.

Dése cuenta.

Sala de la comisión.

Lima, 7 de setiembre de 1903.

B. F. Maldonado.—Clemente J. Revilla.—B. de La Torre—Aquiles A. Rubina,

—Sin que ningún señor representante hiciera uso de la palabra, se puso en votación y fué aprobado el proyecto.

Se puso en discusión el siguiente

PROYECTO

El congreso, etc.

Considerando:

Que las vías de comunicación facilitan no solo el desarrollo de las industrias, base de la riqueza nacional, sino que también facilitan la acción administrativa en general;

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Vótase en el presupuesto general de la república, la suma de £ 200 oro sellado, para la construcción del puente de Pomachaca, que une los departamentos de Ancachs y Huánuco; debiendo correr la ejecución de la obra á cargo del concejo provincial de Huari.

Dada, etc.

Lima, 23 de octubre de 1902.

Pide dispensa del trámite de lectura.

Eleodoro Angulo.

COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS.

Señor:

Es indiscutible la utilidad de los caminos y, en general, de las vías de comunicación. Con ellos se consigue el desarrollo de las industrias, el adelanto del comercio y el impulso de la riqueza nacional.

El puente de Pomachaca, cuya construcción se pide en el proyecto, es obra pública muy importante, porque uniendo dos departamentos esencialmente productores, como lo son Huánuco y Ancachs, fomentaría su bienestar y contribuirá positivamente á cimentarlo.

Como la cantidad que se necesita para ejecutar la obra no puede tomarse de fondos departamentales por carecerse de ellos, hay que ocurrir al presupuesto general para consignar en él la partida, que no gravará fuertemente las rentas fiscales desde que por una sola vez se voten las 200 libras que son indispensables para que se realice la iniciativa que el proyecto encierra.

Juzga, pues, la comisión que el proyecto es procedente, pero cree también que debe aceptarse modificado en la siguiente forma:

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Vótase en el presupuesto general de la república la suma de 200 libras oro sellado para la construcción del puente de Pomachaca que unirá los departamentos de Ancachs y Huánuco. La ejecución de la obra correrá á cargo de la dirección de obras públicas.

Dada, etc.

Dése cuenta.

Sala de la comisión.

Lima, 26 de setiembre de 1903,

B. F. Maldonado.—F. Málaga Santolalla—Juan E. Durand.—Salvador del Solar.

COMISIÓN PRINCIPAL DE PRESUPUESTO LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS.

Señor:

Vuestra comisión informante reproduce en todas sus partes el dictamen de la de obras públicas, acerca de la construcción del puente de Pomachaca que solicita el H. señor Angulo, por cuanto es importante dicha obra que unirá los departamentos de Ancachs y Huánuco, y por ser conveniente y legal la modificación introducida en el proyecto, para que sea la dirección de obras públicas y no el concejo provincial el que corra con la construcción del puente, por ser el poder ejecutivo el encargado de la administración de las rentas fiscales y contar con los elementos precisos para la mejor ejecución de las obras públicas.

Dése cuenta.

Sala de la comisión.

Lima, 19 octubre de 1903.

Enrique Espinosa.—M. B. Pérez.—Antonio Delgado y Delgado.—M. E. Cerro—Carlos Forras.

El señor ANGULO.—Yo, por mi

parte, como autor de la proposición, no tengo inconveniente en aceptar la modificación introducida por la comisión respectiva, es decir, que en lugar de la municipalidad de Huari, sea la dirección de obras públicas la que dirija la obra. Pero si debo manifestar, que la construcción de ese puente es de vital importancia para la unión de los departamentos de Huánuco y Aneachs.

Ultimamente dicho puente ha sido clausurado cuatro veces, interrumpiéndose el tráfico público y el comercio entre los dos departamentos. Se hacen grandes esfuerzos llevando maderas desde largas distancias, para construirlo, lo cual ocasiona la pérdida de vidas.

Por lo demás, no dudo que los representantes del departamento de Huánuco, interesados por el progreso de su departamento, tomarán todo el interés posible por la construcción de esta obra que es de utilidad pública. Si no he presentado este proyecto con cargo al presupuesto departamental de Aneachs, es porque sus partidas están agotadas. Ruego, pues, á los SS. RR., se dignen prestar su aprobación al proyecto que he tenido el honor de presentar.

El señor VIDAUERRE R.—Como actualmente se prepara un vasto plan de vías de comunicación, dirigido por el ministerio de fomento, yo rogaría á V. E. que aplazase la discusión de este asunto hasta que el ministerio nos dé un informe al respecto, para saber si conviene construir el puente donde se indica en el proyecto, ó en otro lugar que obedezca al plan que se ha trazado el ministerio.

El señor ANGULO.—De varias sesiones á esta parte, vengo notando en el espíritu del señor Vidaurre el propósito de hacer oposición á cuanto proyecto he tenido el honor de presentar.

La proposición planteada por su señoría con el objeto de aplazar el proyecto, no tiene razón de ser, porque su señoría no está al corriente de las necesidades de la provincia que represento.

Tampoco su señoría manifiesta un espíritu justiciero, porque su proposición tiende precisamente

á obstruir la aprobación del proyecto que he presentado y que responde á una necesidad imperiosa. Me opongo, pues, á la cuestión previa de aplazamiento, que no otra cosa entraña el pedido del señor Vidaurre.

El señor VIDAUERRE R.—Permítame su señoría que le observe, que no tiene derecho de entrar en mi corazón. Si su señoría se atreve á calificar mis actos sin conocer los móviles que me guían, ha cometido una injusticia, que no la puedo soportar. Lo que he dicho es muy justo: hay un plan de vías públicas, prometido por el candidato á la presidencia de la república que será ungido próximamente con el voto de su señoría; lo razonable es, pues, esperar que ese plan se realice, para saber si debe construir el puente por el lugar que indica su señoría ó por otro.

Por lo demás pido á su señoría que se cuide mucho de averiguar mis pensamientos.

El señor ANGULO.—Puede perfectamente el gobierno tener un plan para establecer la vías de comunicación. Esto será en tesis general. Pero digo que, si no se construye ese puente, ocasiona grandes perjuicios al tráfico y al comercio de esos dos departamentos.

Perfectamente bien que el plan general del gobierno sea construir puentes y caminos; mas si fuéramos á proceder según el criterio de su señoría, ningún proyecto que se presenta para la construcción de puentes y vías de comunicación sería sancionado, porque todo estaría sometido al plan general que ha ideado el gobierno.

No podríamos, pues, absolutamente discutir ningún proyecto.

Por otra parte, yo no penetro tampoco en el corazón de SSa.; yo lo que digo es, que siempre que se trata de algún proyecto, que me cabela honra de presentar á la consideración de la H. cámara, es precisamente SSa. quien toma la palabra para oponerse, sin siquiera conocer las razones que tengo y las necesidades que tiende á satisfacer el proyecto.

El señor PRESIDENTE.—Voy á consultar el pedidido de aplaza-

miento propuesto por el H. señor Vidaurre.

Se hace la consulta y resulta desechado.

El señor PRESIDENTE.—Ha sido desechado el aplazamiento, por consiguiente, continúa el debate.

Se da por discutido.

El señor PRESIDENTE.—Se van á votar las conclusiones del dictamen de la comisión por haber sido aceptada la modificación que propone, por el H. señor Angulo.

Hecha la votación, resultó aprobado.

El señor secretario leyó los documentos siguientes:

PROYECTO

Señor:

Esperando el proyecto que la Sociedad Geográfica ha formulado acerca de una nueva demarcación territorial de la república, que es necesidad sentida por todos y aspiración general de los pueblos, el que suscribe no ha ejercido su iniciativa particular antes de ahora, en asuntos de tanta importancia y de reconocida conveniencia y justicia, como es la demarcación de la provincia de Huancabamba, que tiene el honor de representar, lo hace hoy para atender el pedido de sus comitentes y llegar cuanto antes, á satisfacer esa necesidad; y por cuanto, el proyecto que presenta en nada afecta al plan de demarcación general, que por el contrario es parte de aquel, según los datos que le han suministrado al respecto.

El proyecto se refiere á incorporar á la provincia de Huancabamba los distritos de Tabaconas y San Ignacio de la provincia de Jaén de Bracamoros, las razones que hacen indispensable ese procedimiento son las que someramente se permite exponer, reservándose ampliarlas en la discusión.

La capital del distrito de Tabaconas dista de la ciudad capital de la provincia de Huancabamba, apenas diez leguas de regular camino; mientras que la de Jaén, capital de la provincia de que hoy forma parte, dista la considerable distancia de 37 leguas, de caminos tortuosos

é intransitables, con cuestas inmensas, como las de Huaranguillo y Chingama, é interceptado el camino por el río caudaloso de Tamborape, que no tiene fuente, y en el cual perecen con frecuencia ahogados los arrieros y bestias que tratan de vadearlo. Los habitantes de Tabaconas practican todos sus negocios con Huancabamba, plaza de expendio del tabaco y café, que son los principales artículos de producción de esos lugares, así como lo es de los víveres que acarrean con alguna utilidad, debido á la poca distancia que tienen que recorrer. Sobre todo, y es lo muy grave, carecen completamente de administración de justicia; porque preferible es para ellos resignarse á soportar los perjuicios que le irroga esa falta de justicia, que practicar un viaje costoso y lleno de riesgos, exponiéndose á no encontrar al juez, que rara vez hay, y que al haberlo no reside en la capital, pueblo escasísimo de recursos y no muy sano.

El distrito de San Ignacio, más ó menos se encuentra en idénticas condiciones.

Por tales consideraciones, el diputado que suscribe, se permite someter á la aprobación de la H. cámara, el siguiente proyecto de ley; *El Congreso, etc.*

Coniderando:

Que son innegables las ventajas que ofrece á los pueblos una buena demarcación territorial.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Anéxase á la provincia de Huancabamba del departamento de Piura, los distritos de Tabaconas, Sallique y San Felipe de la provincia de Jaén de Bracamoros.

Comuníquese, etc.

Lima, octubre 14 de 1898.

Enrique Espinosa.

**COMISION DE DEMARCACION
TERRITORIAL DE LA H.
CAMARA DE DIPUTADOS.**

Señor:

Ha pasado á dictamen de vuestra

comisión el proyecto de ley del H. señor Espinoza, anexando á la provincia de Huancabamba del departamento de Piura los distritos de Tabaconas, Sallique y San Felipe de la de Jaén de Bracamoros; y en vista del informe favorable que al respecto ha emitido la Sociedad Geográfica y en las actas de los vecinos del primero de los mencionados distritos solicitan dicha anexión, para emitir el dictamen que V.E. se ha servido pedirle.

La desproporción que existe entre la superficie de Huancabamba y la de Jaén, así como respecto del número de distritos que tiene cada una de esas provincias, unidas á las conveniencias administrativas y comerciales de los pueblos que tratan de anexarse, son causales más que suficientes para que la H. Cámara le preste acogida favorable al proyecto de ley en referencia.

En efecto, la superficie de Huancabamba, es de 6357 k. cuadrados; la de Jaén de 11.914, y el número de distritos de la primera es de tres, al paso que los de la segunda asciende á trece; por consiguiente, el proyecto de ley de que nos ocupamos, tiene á restablecer el equilibrio, que en extensión territorial y en distritos, deben existir entre circunscripciones de una misma categoría.

Pero no solo estas consideraciones militan en favor del proyecto de ley del H. señor Espinoza, sino que, como dejamos dicho, existen otras que se relacionan con el comercio y con la buena administración judicial y política de los referidos pueblos.

Así, Tabaconas, capital del distrito de su nombre, además de encontrarse á una distancia de más de 200 kilómetros de la ciudad de Jaén á la que actualmente pertenece, y de presentar tres grandes cuestas denominadas "Guayos", "Guaranguilla" y "Chingama", hay que atravesar el caudaloso río Tambrapa, en el que, frecuentemente perden ahogados los arrieros y bestias que tratan de vadearlo, mientras que á Huancabamba solo dista 50 k. de buen camino.

Las mismas dificultades se presentan para la comunicación de los distritos de Sallique y San Felipe

con la expresada ciudad de Jaén, a que distan cuatro jornadas de camino montañoso, mientras que á Huancabamba solo hay una jornada de camino llano.

Las condiciones topográficas en que se encuentran colocados los mencionados distritos, los obligan á entrar en frecuentes relaciones comerciales con Huancabamba, permaneciendo completamente extraños á la acción administrativa y judicial de la de Jaén, á causa de la inmensa distancia que los separa, hasta el extremo de que se resignan á soportar los perjuicios que les irroga la falta de justicia, que practicar un viaje costoso y lleno de riesgos.

Es, pues, indispensable hacer desaparecer la anormal situación en que se encuentran los distritos que tratan de anexarse, á fin de que puedan desarrollar su comercio e industrias y hacer efectivos sus derechos con una rápida administración de justicia.

Por tales consideraciones, vuesta comisión os propone que aproveis el proyecto de ley que motiva este dictamen.

Dese cuenta.

Sala de la comisión.

Lima, 23 de octubre de 1903.

Carlos Porras—C. R. Montoya—
G. S. Herrera—Fausto Valdeaventano.

El señor ASPILLAGA.—Exmo. señor: Yo suplico á V.E. que ordene al señor secretario tenga la bondad de volver á dar lectura á ese proyecto, porque acabo de llegar en este momento y tengo grande y natural interés en el asunto por ser representante de la provincia de Jaén.

El señor SECRETARIO.—Leyó.

El señor PRESIDENTE.—Está en debate la conclusión del dictamen de la comisión.

El señor NUNEZ T.—Deseo saber si sobre este asunto ha informado la Sociedad Geográfica.

VARIAS VOCES.—Sí, si ha informado.

El señor PRESIDENTE.—Sí ha informado, y se va á dar lectura al dictamen de la Sociedad Geográfica.

El señor NUNEZ T.—Yo agradezco mucho á V.E.

El señor URTEAGA.—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.—Se va á leer el dictamen de la Sociedad Geográfica.

El señor SECRETARIO.—Leyó.

SOCIEDAD GEOGRÁFICA DE LIMA

COMISIÓN DE DEMARCACIÓN TERRITORIAL

Señor presidente:

Esta comisión, después de estudiar el proyecto de ley que anexa á la provincia de Huancabamba los distritos de Tabaconas, San Felipe y Salleque, que actualmente forman parte de la de Jaén de Bracamoros, cree que la Sociedad Geográfica debe pronunciarse en favor de dicha modificación territorial, en vista de las razones que pasa á exponer:

Desde luego, la simple comparación de la extensión territorial de esas provincias, manifiesta una chocante desproporción entre la superficie de Huancabamba que es de 6,557 kilómetros cuadrados y la de Jaén que es de 11,914 kilómetros cuadrados. Ahora bien, el proyecto que hemos estudiado tiende á restablecer el equilibrio territorial, que en igualdad de circunstancias y en la generalidad de los casos, debe existir entre circunscripciones de la misma categoría.

Esa desproporción se mantiene respecto al número de los distritos, que en Jaén es de 13, y sólo de 3 en Huancabamba.

Pero hay otras razones de carácter premioso y que se relacionan con las conveniencias administrativas y comerciales de los pueblos á que este proyecto se refiere.

En efecto: Tabaconas, capital del distrito de su nombre, dista de la ciudad de Jaén cerca de 200 kilómetros de un camino que, además de su gran extensión y de presentar tres cuestas "Guayos", "Guaranguillo" y "Chingama" bastante largas y frágiles, tiene que atravesar el río Tamborapa, que se pasa á pie sobre puentes peligrosísimos, teniendo las bestias de silla ó de carga que atravesarlo á nado, en el sitio llamado "Churuyacu". Mien-

tras tanto, de Tabaconas á Huancabamba, no hay sino la distancia de 50 kilómetros de buen camino, pues la única cuesta "Guascaray" la componen todos los años.

Lo mismo sucede con los pueblos de Sallique y San Felipe, que distan de Huancabamba: el primero 80 kilómetros y el segundo 90 kilómetros, por un camino que no tiene más inconveniente que la necesidad de vadear el río varias veces. Esto mismo puede evitarse, si se prefiere otro camino que existe entre dichos lugares, y que sólo aumenta la distancia á lo sumo en 5 kilómetros. En cambio, la distancia que separa á esos pueblos de Jaén, es de cuatro jornadas de camino montañoso.

No es extraño, pues, que los habitantes de Tabaconas, de San Felipe y de Sallique, procuren desde hace mucho tiempo anexarse á Huancabamba, con cuya capital mantienen forzosamente todas sus relaciones, siendo así que es difícil encontrar uno, principalmente en Tabaconas, que conozca Jaén. A ese respecto, los datos que desde hace tiempo ha recibido la sociedad, están de acuerdo con las actas elevadas por los habitantes de dichos pueblos. Entre los informes que recibimos ahora tres años, para trazar el plan de una nueva demarcación territorial de la república, hay uno del señor subprefecto de Huancabamba, que recomienda la misma anexión que se proyecta, y en igual sentido recibimos el 31 de diciembre del año pasado una comunicación de la dirección de primera enseñanza, transcribiendo las quejas que sobre este asunto dirigía el presidente de la comisión escolar del distrito de Tabaconas.

Todo hace ver, pues, que la modificación territorial propuesta por el H. señor Espinosa, satisface una necesidad seria y urgente, que nuestra sociedad debe resueltamente apoyar.

Lima, agosto 23 de 1902.

Pablo Patrón.—Solón Polo.

El señor PRESIDENTE.—El H. señor Urteaga ha pedido la palabra.

El señor URTEAGA.—Dos razones fundamentales se alegan, Excmo. señor, para exigir que esos distri-

tos se anexen á Huancabamba; estas razones son: primera, que la provincia de Jaén tiene un número de distritos mayor que la provincia de Huancabamba; y segunda, la gran extensión territorial de la provincia de Jaén y la pequeña extensión de la de Huancabamba.

Si fuéramos á tomar el número de distritos de las provincias,—número que puede ser muy grande y muy pequeño en otras,—para los efectos de una demarcación territorial, no daríamos una perfecta demarcación; habría que destruir el mapa del Perú, y cada uno de los representantes se vería en la necesidad de pedir distritos ó cederlos de su provincia. En ese caso tendríamos que variar por completo la demarcación territorial de la república.

La provincia de Jaén es verdad que tiene algunos de sus distritos apartados de la capital; pero esta no es razón suficiente para que se separen esos distritos y se les anexe á otra provincia vecina ó lejana, como se pretende.

La mucha extensión territorial de la provincia de Jaén y la distancia enorme que separa á su capital de los distritos, no es razón bastante, repito, para que se lleve á cabo lo que se pretende.

Por lo que respecta al informe de la Sociedad Geográfica, parece que hubiera sido expedido por el mismo autor del proyecto, ó por alguno que hubiese tenido interés en que se anexaran esos distritos á la provincia de Huancabamba.

Se alega también, Excmo. señor, que en el río que separa Tabacona de la capital de Jaén, no hay puente y que los habitantes de Tabacana no conocen absolutamente la provincia de Jaén; siendo así que no sólo ese puente existe, sino que hay tres que los habitantes de Tabacana han construído para ponerse en comunicación con la provincia de Jaén. Por eso digo, que las razones en que descansa el informe de la Sociedad Geográfica, no tienen fundamento serio, ni están basadas en la experiencia.

Hay otra afirmación, y es la de que, la distancia que separa á Tabacona de Jaén, es enorme; que hay tres cuestas que no se pueden salvar

fácilmente; y, por el estilo, una multitud de afirmaciones que no son exactas.

Pero, Excmo. señor, si hay caminos carreteros; precisamente la junta departamental de Cajamarca, ha votado una cantidad para establecer esos caminos y puentes en los ríos, para la comunicación con la provincia de Jaén. La junta departamental, en vista de que el departamento de Lambayeque atraía el comercio de Jaén, votó en su presupuesto una cantidad para construir tres caminos y varios puentes, que debían unir dicha provincia con el departamento de Cajamarca. De manera que hay las más grandes facilidades para que se unan esos distritos con la capital de la provincia, á donde residen las autoridades administrativas y judiciales, que es Querecotillo. Es ahí, donde han debido dirigirse las observaciones que se hacen, pues Querecotillo es la verdadera capital de la provincia.

Además, los HH. representantes de la provincia de Chota, que es la inmediata, y de la de Jaén, deben tener abundantes informes sobre el particular; de modo que, en su oportunidad, corroborarán lo que acabó de manifestar.

Estas son las razones, Excmo. señor, que militan contra ese proyecto; las que espero tendrá presente la H. cámara en el momento de la votación.

El señor ASPILLAGA.—Excmo. señor: Realmente que me habían sorprendido, como al H. señor Urteaga, los argumentos expuestos por la Sociedad Geográfica, respecto de la conveniencia de anexar los distritos de Tabacona, Sallique, y San Felipe á la provincia de Huancabamba; y digo que me habían sorprendido, porque no es posible aceptar que en mérito de la poca área de la provincia de Huancabamba, y de la gran extensión de la provincia de Jaén, se dividiera ese territorio.

No es la primera vez, Excmo. señor, que se trata de proyectos de esta naturaleza; han habido varios, y aún existen algunos en tramitación.

El encontrarse la provincia de Jaén en la región del norte del Perú, alejada del litoral, y las dificulta-

des que hay para hacer viage y llegar al centro de ella, ha sido motivo de diversos proyectos para anexarse distintos distritos, ya sea al departamento de Lambayeque, ó bien á la provincia de Huancabamba del departamento de Piura, ó la de Chota, á fin de formar la nueva provincia de Cutervo.

Pero, como se vé, el origen de estas gestiones no puede autorizar el que se cercene la provincia de Jaén; lejos de eso, por lo mismo que se encuentra ese territorio lejano del centro de la república, y muy particularmente, por el hecho de ser una provincia limítrofe con el Ecuador, todo esto da motivo para adoptar una resolución más radical; y si no fuera inmodesto decirlo, consideraría que la única manera de que esa provincia pueda obtener todos los beneficios á que es acreedora, sería elevarla á provincia fluvial ó litoral como tuve el honor de solicitarlo en un proyecto que presenté en la legislatura pasada.

Estas razones creo que llevarán el convencimiento de los señores representantes de la necesidad que hay de rechazar ese proyecto, reservándonos en bien de la provincia de Jaén, el sancionar otro que la eleve á rango superior del que actualmente tiene.

El señor ESPINOZA.—Exmo. señor: En mi no corta vida parlamentaria he hecho pocos pedidos y he ejercido rara vez mi iniciativa, porque he cuidado de ejercerla estudiando previamente los asuntos que sometía á la consideración del cuerpo legislativo.

Una de esas pocas veces ha sido con referencia al proyecto en debate; de suerte que puedo garantizar que sobre el particular, no solo estoy en posesión de informaciones como ha procedido el H. señor diputado por Jaén y el H. diputado ¿Por dónde?

Varias voces: por Cajamarca.

El ORADOR.—Sí, por Cajamarca; sino también por conocimiento íntimo y personal que tengo de esos lugares. Ese convencimiento me hace extrañar el que se haya tratado mal á la Sociedad Geográfica, alto tribunal científico que en materia de geografía contamos en el Perú, y que ha merecido el aplauso y el

reconocimiento de las sociedades geográficas del mundo.

No es posible permitir que en este recinto de la ley se hiera injustamente á una sociedad benemérita que tantos servicios viene prestando al país, atacándola por meras informaciones personales, por informaciones caprichosas, y hasta cierto punto parciales, como voy a probarlo.

La Sociedad Geográfica, la comisión de demarcación territorial y el que habla, no se han fijado únicamente en la extensión de las provincias de Huancabamba y Jaén para aprobar el proyecto. No señor: Sebemos perfectamente como lo sabrá el H. señor Urteaga, que son muchos los elementos constitutivos de una buena demarcación territorial; y que si es cierto que se aprecia la extensión como factor principal, hay otros de mayor importancia, como el consultar que la acción administrativa se haga sentir en todo el territorio de la circunscripción, ofreciendo las garantías y facilidades todas requeridas por la comunidad; y el fomento de las relaciones comerciales y sociales de los pueblos entre sí, protegiéndolos en sentido de su adelanto y progreso.

Ninguno de estos elementos se tuvieron en cuenta cuando se hizo la división de la provincia de Jaén, pues además de su gran extensión, las autoridades no pueden hacer sentir sus beneficios, y las relaciones comerciales lejos de ser protegidas se ven entrabadas, sin relación ni contacto unos pueblos con otros.

La provincia de Jaén no tiene sino 18,000 habitantes repartidos en trece distritos, distantes unos de otros muchas leguas, y separados por ríos caudalosos y montañas intransitables en épocas lluviosas, muy especialmente los distritos de Tabaconas, Sallique y San Felipe que se encuentran á inmensa distancia, y sin relación alguna con las demás provincias. Tabaconas, por ejemplo, pueblo capital del distrito de su nombre dista de Jaén 38 leguas, teniendo que atravesar el río caudaloso de Tamborapa en el cual no hay puente sino peligrosísimos vados, pasando las bestias á nado en el sitio Churuyaco; ade-

más hay que pasar tres cuestas Guayos, Guaranguillo y Chingama, bastante largas y fragosas, mientras que á Huancabamba no dista Tabaconas sino diez leguas, con una cuesta "Huascaray" que la reparan todos los años.

Sallique dista de Huancabamba 16 leguas y San Felipe 18. El camino ofrece el inconveniente de vadear varias veces el río, pero se puede establecer el camino del cerro que es seguro, sin más que aumentar la distancia en una legua. Intertanto esos inmensos pueblos distan de Jaén cuatro jornadas mortales, de caminos montañosos y de ríos invadeables.

Dichos pueblos hacen todos sus negocios con Huancabamba, y sus habitantes apenas conocen de nombre la capital de la provincia. Los Tabaconas ventilan sus asuntos judiciales en Huancabamba, y es allí donde conservan sus relaciones sociales.

El señor PEREZ.—Pido la palabra.

El señor ESPINOZA (continuando).—Esos caminos carreteros de que habla el H. señor Urteaga, que no los conocemos en Lima, no se conocen tampoco en Jaén, ni siquiera por definición. Si existieran, el Perú contaría en Jaén con la Suiza peruana. Jaén es una provincia interior, y casualmente sus malos caminos le han obligado á establecer su exportación por dos vías necesarias, la de Huancabamba y la de Cutervo. Sus valiosos productos, la cascarrilla, el cacao, el café, el tabaco y aún el ganado, se exportan por la ciudad de Huancabamba, verdadero puerto terrestre de esa provincia. Tan es esto cierto, y conocido de todos, que la compañía de recaudación fiscal trata de establecer en Huancabamba depósitos para los tabacos de Jaén; renglón importantísimo por su cantidad, calidad y valor del artículo.

Conociendo los habitantes de esos pueblos las ventajas que les ofrece su anexión á Huancabamba, siempre la han solicitado del congreso por medio de actas, como consta de las últimas enviadas y que corren con el proyecto. Comprenden bien que solo así tendrán vida propia, aumentarán su comercio y go-

zarán de garantías para la vida social.

La extensión tan grande de la provincia de Jaén y su alejamiento de los demás centros de población, así como su vecindad al Ecuador, de que es limítrofe, la ha convertido en guarida de malhechores, en donde se refugian los de las provincias cercanas y los del Ecuador. Los crímenes se han repetido en número considerable en los últimos años, al extremo de haber tenido que fugar sus principales vecinos, de no haber quien quiera ir á desempeñar la jundicatura de primera instancia y haber tenido el subprefecto que abandonar la capital para rendir en Querecotillo, pueblo más cercano á Chota.

Jaén no sufre con la separación de los tres pueblos, porque su extensión es inmensa: lo que necesita son elementos de orden, garantías de trabajo, cambio de capital, por otra más central que contribuya al mantenimiento del orden público y al fomento de sus industrias.

No podemos conceder territorio, dice el H. señor Urteaga como si se tratará de conceder algo propio; de lo que tratamos es hacer una buena demarcación territorial, que toca al congreso acordarla consultando los bien entendidos intereses de los pueblos.

Dice el H. señor Urteaga que Jaén ya no existe, que es un pueblo que fué, que la verdadera capital es hoy Querecotillo. ¿Quién ha dicho á su señoría que hay derecho de cambiar las capitales á capricho? Jaén tendrá que ser la capital de la provincia hasta tanto que el congreso no disponga otra cosa. Dice también su señoría que siguiendo Jaén de capital no podrá servirse á los pueblos que se trata de anexar. Argumento contraproducente. Se vé que su señoría no conoce la cuestión que defiende. Si Querecotillo, asiento hoy de la autoridad, está más cerca de Chota que el mismo Jaén, más desatendidos estarían los pueblos que se trata de anexar, siendo Querecotillo la capital.

Debemos ser francos, Exmo. señor. La oposición sistemada que se hace al proyecto en debate no tiene otro interés, por mucho que se reconozca su conveniencia, que la

formación de la nueva provincia de Cutervo; y como para formarla necesita tomar de la de Jaén los pueblos de Querecotillo, Choros, Cujillo, Pimpineos, Pallayué y Corazay que están al sur del río Chamaya, se teme que la anexión proyectada dificulte ese plan. Verdadero error, porque aún en ese caso, la provincia de Jaén quedaría bastante bien constituida por los distritos de Jaén, Bellavista, Chirinos, San Ignacio y el nuevo que se formaría al otro lado del Chinchipe con los pueblos de Huarango y Tapotal pertenecientes el primero á Chirinos y el segundo á Jaén. La capital de la nueva provincia de Jaén, cuyo nombre hay necesidad de conservar, sería Bellavista, por estar mejor situada á orillas del Marañón, ser más populosa y comercial, por sus grandes plantíos de buen cacao, por su clima benigno y por su posición central. La nueva provincia quedaría con vasto territorio, con facilidades para una pronta administración política y judicial, para incrementar su instrucción, su comercio é industrias con la perspectiva de aumentar su población, con los que hoy son salvajes ó desconocidos.

Hecha esta ligera descripción, pregunto ¿en qué se opone al plan de creación de la nueva provincia de Cutervo, la anexión de los distritos de Tabaconas, Sallique y San Felipe?

Tratando la Sociedad Geográfica de emitir su informe en el proyecto sobre creación de la nueva provincia de Cutervo, hubo alguien, de sus socios, que se opone al retaseo del territorio, fundándose en la inconveniencia de crear nuevas provincias, por su séquito de gastos públicos; porque así como hay muchos que desean de duplicar los bancos del parlamento, hay otros que no lo desean. Es condición que los pueblos tengan vida propia y cierto grado de adelanto, para tener derecho á ser representados en el parlamento, por medio de nuevas demarcaciones territoriales. Larga discusión se entabló en la Sociedad Geográfica sobre el particular; se ventiló el asunto con el interés y acopio de conocimientos que tanto honra á esa sociedad. hubo pareceres

res distintos, pero todos sostenían la conveniencia de la anexión de los distritos á Huancabamba.

El proyecto que nos ocupa no debiera tener opositor ninguno dada su claridad é importancia, y de tenerlo, sería yo únicamente, porque tratándose de la representación de Huancabamba, es más fácil y cómodo triunfar en tres distritos de que se compone hoy la provincia, que en seis; la conveniencia aconseja disminuir en lugar de aumentar los compromisos electorales, pero yo no he venido aquí á poner en juego mis influencias de legislador en beneficio propio, sino en bien de la provincia que represento y del adelanto del país. No persigo la reelección, y aún podría decir que deseo buscar el descanso, pero no quiero irme sin haber hecho el bien posible en favor de la provincia que me dispensó sus votos, invistiendo me con los poderes de diputado. No entra, pues, en mi sentimiento de conveniencia ni de parcialidad; lo único que procuro es el bien general, como siempre lo he procurado en todos mis actos como diputado y como simple particular.

Concluiré, por lo mismo, como principié, aseverando que cuando presento un proyecto es por que lo he estudiado bajo el aspecto del interés general, sacrificando ante él, mi propio interés, sin que nada pueda retrajerme en el severo cumplimiento de mi deber.

Atended, señores diputados, el clamor constante, el vivo interés de los hijos de Tabacona, Sallique y San Felipe, que uniformemente reclaman su incorporación á la provincia de Huancabamba.

El H. señor Aspíllaga debiera ser el más solícito colaborador en la aprobación de este proyecto, porque á la vez que cumpliría justicia á tres pueblos que gimen hoy abandonados en un extremo de la provincia de Jaén, la aseguraría contra la pretensión de su división en dos. Anexando los tres distritos á Huancabamba, se desautorizaría en mucho la creación de la nueva provincia de Cutervo. Mi H. amigo el señor diputado por Jaén, sabe bien cuánto he hecho en favor de su provincia, y debe, por lo mismo, convencerse de que mi propósito tiende

á mejorar la condición de parte de los habitantes que represento.

A mi juicio, no se han hecho observaciones de alguna fuerza al proyecto, y si se hicieran, se me ofrecería la oportunidad de contestarlas, evidenciando con más claridad y razonamientos, la importancia y la necesidad de la anexión.

No es prudente ni justo contrariar la voluntad constantemente expresada por actas y por informaciones de las autoridades políticas. Si el H. señor Aspíllaga cree que lo que necesita Jaén es una protección decidida hasta convertirla en provincia litoral ó fluvial, está bien; pero eso no puede dañar en nada al proyecto en discusión. Elévese en buena hora la categoría de la provincia de Jaén, acuérdate las mayores garantías posibles, hágase por ella lo que sea dable hacer y favoréscasele eficazmente; no me opongo, como no debe oponerse su señoría al vano propósito que persigo.

Espero que la H. Cámara, amparando los derechos y la justicia que asiste á los habitantes de los tres distritos por anexar, se servirá aprobar el proyecto.

El señor PÉREZ.—Excmo. señor: Muy natural es que el H. señor Espinoza desee darle más importancia á la provincia que dignamente representa, ensanchando su territorio con los tres distritos de la provincia de Jaén, á que se refiere la iniciativa de su señoría. Plausible es, por lo tanto, el proceder y el entusiasmo con que el H. señor Espinoza defiende su proyecto; pero, debemos ver, si su señoría tiene ó nō razón.

Yo, Excmo. señor, lo que voy á decir, no es por referencia, porque precisamente conozco los distritos, materia de la disputa, á excepción d'e Tabacona; tuve oportunidad de visitarlos y de permanecer en ellos durante varios días, el año de 1895, cuando estuve en Jaén, en la época en que esta provincia me dispensó el alto honor de conferirme su representación.

La provincia de Jaén, Excmo. señor, efectivamente es muy vasta, y por su extensión se prestaría perfectamente á ser subdividida en dos provincias. Pero, no siendo necesario ni conveniente hacer lo que pre-

tende el H. señor Espinoza para atender al servicio judicial, al servicio administrativo y al de policía y orden público de esa extensa provincia, lo acertado, posible y eficaz sería trasladar la capital que está al extremo oriental de la provincia, al centro de ella, á fin de que la acción de las distintas autoridades superiores, se ejercite rápidamente y alcance á todos los distritos.

No es el interés de crear la provincia de Cutervo lo que mueve á algunos señores representantes á oponerse á este proyecto, porque precisamente los distritos de San Felipe, Sallique y Tabacona no están limítrofes á Cutervo como lo están los distritos de Pucará, Querocotillo y Cayallú.

Yo entré á la provincia de Jaén precisamente por el distrito de Cutervo.

Los distritos de San Felipe y Sallique no tienen vínculos con el de Cutervo; sus vínculos son comunes con la provincia de Huancabamba y la de Lambayeque. Y si bien es verdad que esos dos distritos comercian con la provincia de Huancabamba, la mayor parte de ese comercio se hace por el distrito de Olmos de la provincia de Lambayeque. De manera que si esos distritos debieran incorporarse á alguna provincia, debería ser á la de Lambayeque y no á la de Huancabamba, principalmente el distrito de San Felipe.

Mi permanencia de ocho días en éste, en el mes de julio, me permitió observar durante una notable fiesta religiosa del lugar, la gran concurrencia de olmanos y las muchas operaciones de comercio que con ellos se realizan en ese distrito.

Por otra parte, en épocas de revuelta, el gobierno para debelar las mandoneras, ¿acaso manda la fuerza pública por la provincia de Huancabamba? Nó Excmo. señor. De Chiclayo van á Olmos en un día, y de Olmos están en San Felipe en otro día. Yo he salido de Olmos y he llegado á San Felipe al día siguiente; de regreso he tocado en los Molinos que se hallan á una hora de distancia, y una hora después estaba en el río Huancabamba, donde hay un puente que he pasado á caballo, llegando ese mismo día al

pueblo de Huarmaca, y de Huarmaca á Olmos en la mañana del día siguiente.

De manera, pues, Exmo. señor, que la anexión si hubiera de llevarse á cabo, tendría razón de ser más bien en la provincia de Lambayeque como se ha opinado ya en aquellos distritos; pero los hijos del departamento de Lambayeque no queremos otros distritos, ni es esta la época de poner mano en asuntos de esta naturaleza, que resentirían y ofenderían justamente á los pueblos.

Por lo demás, Exmo. señor, si no se ha trasladado, si no se ha presentado proyecto hasta ahora para trasladar la capital de la provincia de Jaén á un punto más central, es por razones históricas. Ha sido necesario que la demarcación territorial del país respete á la tradicional e histórica Jaén, que levantó su voz para unirse á la patria peruana. Por eso es que no se ha trasladado la capital de la provincia á otro lugar, porque es necesario pagar á Jaén ese acto de patriotismo, conservándola como capital de la provincia.

Estas son las razones, Exmo. señor, por las cuales estoy en contra del proyecto; insistiendo en asegurar que si alguna razón hay para anexar los distritos de San Felipe y Sullique, á otra provincia, es á la de Lambayeque, á la que están más inmediatos que á la provincia de Huancabamba.

El señor MONTOYA.—Exmo. señor: Retiro mi firma del dictamen.

El señor URTEAGA.—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.—Ya no hay nada en discusión; habiendo sido retirada la firma de uno de los señores miembros informantes, vuelve el expediente á las comisiones que han dictaminado.

Se levantó la sesión.

Eran las 5 h. 55 m. p. m.

Por la Redacción.

TOMÁS L. LOZANO.

20^a sesión del jueves 25 de agosto
de 1904

PRESIDIDA POR EL H. SEÑOR

CHACALTANA

SUMARIO.—Orden del día.—Se declara expedito para incorporarse al dipu-

tado suplente por la provincia de Moquegua, don Daniel Becerra.—Con asistencia del señor ministro de relaciones exteriores se discute el dictamen de la comisión recaído en el presupuesto del ramo.—Se aprueba la primera conclusión; se acuerda que la partida 3020, quede en el pliego adicional; al votarse la 3030 no resultó número.—Se aprueban las conclusiones 2a. y 3a.; la 4a. quedó aplazada.

Abierta la sesión á las 3 h. 50 m. p. m. se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta de los documentos siguientes:

Oficios

Del señor ministro de relaciones exteriores, avisando que concurrirá al debate del pliego del presupuesto correspondiente á ese ministerio.

Se mandó archivar.

Del Exmo. señor presidente del H. senado, comunicando que ha sido, aprobado, en revisión, el proyecto sobre creación de un distrito de Canchaque en la provincia de Huancabamba.

Pasó á la comisión de redacción.

Del mismo, participando que ese H. cuerpo ha tenido á bien desechar el proyecto relativo á que los sueldos asignados en el presupuesto departamental de Arequipa, al médico titular de Camaná, que no han tenido aplicación, se inviertan en la construcción de locales para escuelas en la provincia.

Se remitió a la comisión auxiliar de presupuesto.

De don Daniel Becerra acompañando sus credenciales de diputado suplente uor la provincia litoral de Moquegua.

Quedó á la orden del día.

Proposiciones

Del señor Boza, declarando de utilidad pública la obra de irrigación del valle de Ica y estableciendo varios impuestos para el servicio del capital que se invierta en la referida obra.

Admitida á debate, pasó á las comisiones principal de hacienda y de agricultura.

Del señor Lavalle reduciendo á 25 años de edad y tres de ejercicio de